I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1001034 /2013

Cerrillos, 10 JUN. 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2862/2013; el Memorándum N°1000/0392/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/338/2013 y Nº202/486/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/338/2013, se aprobó el programa denominado **"AEROTON 2013"** que tendrá por objetivo desarrollar y motivar a la comunidad en la práctica de actividades deportivas; generar instancias para la práctica del deporte; y compartir todas las instancias deportivas en una tarde recreativa-deportiva junto al deporte, modificado por Decreto Exento Nº202/486/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **JESSICA TAPIA CONTRERAS,** cédula de identidad Nº09.389.806-0, para que realice la función de Monitora de Gimnasia, en el programa antes individualizado.

2. Los servicios contratados rigen sólo por el día 22 de marzo desde las 15:00 hasta las 19:00 hrs.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar a doña **JESSICA TAPIA CONTRERAS,** la suma total de $22.000.- (veintidós mil pesos) brutos, en una sola cuota luego de prestado el servicio. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **JESSICA TAPIA CONTRERAS,** del informe de la función desempeñada y la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

5. Doña **JESSICA TAPIA CONTRERAS** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **JESSICA TAPIA CONTRERAS** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

)001034

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Secplan
Departamento de Personal y Bienestar
Remuneraciones
Interesada
Página Web

DIRECCIÓN JURÍDICA